



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 21 de abril de 1998

Número 59

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Págs

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .1

Ministerio de Trabajo y A.S. .... 2

Ministerio de Medio Ambiente ... 2 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ... 4 y 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 5 a 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 10 a 15

Colegio Provincial de Funcionarios

Habilitación Nacional de la Administración Local de Ávila ..... 16

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León ..... 16

Juzgados de 1.ª Instancia ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.511

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Angel Gutiérrez García, cuyo último domicilio conocido

fue en C/ Logroño n.º 8, 2º de Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres /B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Social Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición del multas de hasta 86.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila a 2 de abril de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

Número 1.512

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Daniel Alvarez Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Paseo de los Jesuitas n.º 25, Bajo de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 131/98 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 2 de abril de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

Número 1.513

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avila.

Examinados los exptes. relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD. 1:637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S. SOCIAL	Nº. AF. CCC.	CAUSA	F. RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
ALEJO GONZALEZ, ALFONSO	AGRARIO	050018870734	IB	26-03-98	5-9/94	94230
VINUESA RINCON, JOSE MANUEL	AGRARIO	050019429492	IB	26-03-98	7/95 A 12/96	209134
BLANCO CASELLES, JOSE MANUEL	AUTONOMOS	050018159402	IB	26-03-98	8-10/96	103856
CASTELLANOS MARTIN, ALBERTO	AUTONOMOS	370032903813	DD	26-03-98	7/95 A 5/96	340918
GONZALEZ-NOVO JIMENEZ, OSCAR	AUTONOMOS	050019163047	IB	30-03-98	3-12/96	389462
KOUSS, SALAH	AUTONOMOS	521000152489	DD	30-03-98	9-12/96	155785
MARTIN JIMENEZ, JUAN ANTONIO	AUTONOMOS	280437689656	DD	26-03-98	7-12/96	233677
MARTIN NIETO, JULIO	AUTONOMOS	050014708727	DD	26-03-98	1/89 A 6/97	3010824
PEREZ MORENO, EMILIA	AUTONOMOS	051000042836	IB	30-03-98	1-5/95	188143
ROSILLO RETAMAL, JUSTO	AUTONOMOS	050016466043	IB	26-03-98	1/95 A 12/95, 3-4/96, 7-10/96 Y 4/97	651187
VALERO SANZ, JULIO	AUTONOMOS	470035397303	IB	27-03-98	1/95 A 6/96	685220
VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA LUISA	AUTONOMOS	370034078321	DD	26-03-98	4-5/96, 9-12/96 Y 1-2/97	280008
GONZALEZ DANS, S.L.	GENERAL	050100424290	DD	26-03-98	11/95, 5-7/97	318302
GONZALEZ-NOVO JIMENEZ, OSCAR	GENERAL	050100536145	IB	30-03-98	12/96 A 1/97	152147
KOUSS, SALAH	GENERAL	050100532711	DD	30-03-98	12/96 A 3/97	364187
LUMAGAR, S.L.	GENERAL	050100171787	IB	26-03-98	1/93 A 5/97	3128213
ROSILLO RETAMAL, JUSTO	GENERAL	050002639751	IB	26-03-98	6/96	20741
SERVICIOS UNIDOS, S.A.	GENERAL	050100097625	DD	26-03-98	11-12/96	202786

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 6 de abril de 1998.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.349

**Ministerio de Medio Ambiente**

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20743-AV)

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Teófila Sánchez García, DNI.: 6.420.720, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,52 litros/seg., en término municipal de Gotarrendura (Avila), con destino a riego de 2,18 has. y abastecimiento de una granja de ganado porcino sitas en la parcela 62 del polígono 1.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el

emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

**ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

### CARACTERÍSTICAS

**ACUÍFERO:** 17.

**CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:** el aprovechamiento consta de dos tomas: TOMA N.º 1: sondeo de 75 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. TOMA N.º 2: pozo de 6 m. de profundidad y 3 m. de diámetro, revestido con ladrillos. No hay otros aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D.ª Teófila Sánchez García, DNI.: 6.420.720.

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** paraje Los Rompidos, parcela 62 del polígono 1, término municipal de Gotarrendura (Ávila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 3.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 1,52.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** sendos grupos de bombeo con motores de 20 cv y 12 cv.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 19.650.

**DESTINO DE LAS AGUAS:** riego de 2,18. has. y abastecimiento de una granja de ganado porcino sitas en la parcela 62 del polígono 1.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D.ª Teófila Sánchez García, DNI:

6.420.720, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,52 litros/seg., en término municipal de Gotarrendura (Ávila), con destino a riego de 2,18 has. y abastecimiento de una granja de ganado porcino sitas en la parcela 62 del polígono 1 y un volumen máximo anual de 19.650 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se proce-

derá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficia-

rios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

**DECIMOCUARTA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 23 de marzo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección. *Miguel Saura Lasvignes*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.517

**Junta de Castilla y León**  
DELEGACIÓN TERRITORIAL  
DE AVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE  
FOMENTO*

**EDICTO**

**INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y CONVOCATORIA AL  
LEVANTAMIENTO DE ACTAS  
PREVIAS A LA OCUPACIÓN  
DE LOS BIENES Y DERECHOS  
PERTENECIENTES AL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE  
NAVALUENGA, AFECTADOS  
POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:  
"MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME.  
AV-902 DE CRUCE CON N-403 A  
BURGOHONDO P.K. 0,000 AL P.K.  
7,300. TRAMO: NAVALUENGA-  
BURGOHONDO. CLAVE:  
2.1.AV-10".**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998 del Servicio Territorial de Fomento de Avila, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al Término Municipal de Navaluenga, y se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de dicho Término Municipal con motivo de las obras del Proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de enero de 1996, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 17 de enero

de 1996, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación tanto el artículo 11.1 como el artículo 16 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone, por una parte, la declaración de urgencia a los fines de expropiación; y por otra parte, el que resultando necesario establecer el dominio público que toda carretera lleva consigo, se incoe el correspondiente procedimiento expropiatorio en aras del establecimiento del mismo.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que el confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Navalunga, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Avila, "Diario de Avila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalunga, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/Alemania, n.º 5, 05071 Avila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Navalunga; Fecha: 13-05-98; Hora: 12,00; Finca n.º 150.

A dicho acto, será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo el interesado, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Navalunga y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Avila, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar

los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Avila a 8 de abril de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Mario Galán Sáez*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.510

### **Diputación Provincial de Ávila**

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE FEBRERO DE 1998.**

1.- Se aprobó el acta de la sesión de 2 de febrero de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Adjudicar la obra complementaria de "Riego por aspersión del campo de prácticas de golf", por procedimiento negociado sin publicidad.

Por el Sr. Presidente se informa ampliamente en torno a distintas cuestiones del proyecto Naturávila.

4.- Manifestar el interés de la Diputación por participar en el Plan de las mejoras de las carreteras provinciales, promovido por la Dirección General de Tráfico.

5.- Dar cuenta, y adoptar el acuerdo correspondiente, de una

solución de la Confederación Hidrográfica del Duero, en relación con las obras de entubación del arroyo de los Caños en Navatejares.

6.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de El Tiemblo.

7.- Dejar pendiente la resolución del expediente de adjudicación de suministro de maquinaria de mantenimiento, con destino a las instalaciones de la Dehesa de El Fresnillo.

8.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial, Cruz Roja Española y la Asociación de familiares de Alzheimer, para la apertura de un centro de día para enfermos afectados por este mal.

9.- Dictámenes de la Comisión de Presidencia y Régimen Interior de fecha 10 de febrero de 1998:

a).- Desestimar una solicitud presentada por dos funcionarios A.T.S. de la Corporación.

b).- Adoptar acuerdo en relación con la propuesta de un Diputado del Grupo Mixto sobre creación de una Mesa Provincial del Agua.

c).- Resolver distintas solicitudes de la empresa adjudicataria del servicio de alimentación del Centro Residencial.

d).- Adjudicar a la empresa Telefónica Servicios Avanzados de Información, el de confección de páginas institucionales del Web en internet e infovía.

10.- Dictámenes de la Comisión de Fomento e Intereses Provinciales de fecha 12 de febrero de 1998:

a).- Solicitar a la Junta de Castilla y León determinadas ayudas en materia de medio ambiente.

b).- Que la Diputación Provincial se adhiera a la Asociación Forestal de Avila.

c).- Solicitar a la Junta de Castilla y León subvenciones en materia de planeamiento urbanístico provincial.

d).- Aprobar el estado de necesidades cartográficas de la provincia de Avila para el presente ejercicio.

e).- Aprobar la adquisición de pienso para el ganado bovino de esta Diputación.

f).- Aprobar memoria y presupuesto de las obras a realizar en las instalaciones de manejo de la dehesa de El Colmenar.

g).- Aprobar el programa de arreglo de caminos agrarios con máquinas a contratar con los Ayuntamientos.

11.- Asuntos de Presidencia:

A).- Aprobar el pliego de condiciones y de cláusulas administrativas del concurso para el suministro de material fungible con destino al Centro Residencial.

B).- Ceder el uso de un centro de transformación de energía eléctrica, sito en el Centro de Estudios Universitarios, a la Fundación Pública Santa Teresa.

C).- Ampliar en 24 plazas el programa de esquí, aprobado en sesión de fecha 12 de enero.

Avila a 13 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

- 000 -

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE MARZO DE 1998.

1.- Se aprobó el acta de la sesión de 17 de febrero de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedi-

mientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Aprobar el pago de honorarios de proyectos de obras provinciales.

4.- Dar cuenta de la situación del expediente "Toros de Guisando".

5.- Proyecto Naturávila:

5.1.- Adjudicar la ejecución de la obra "Riego por aspersión del campo de prácticas de golf".

5.2.- Adjudicar el suministro de maquinaria de mantenimiento, con destino a las instalaciones de la dehesa de El Fresnillo.

5.3.- Adjudicar la ejecución de distintos trabajos con maquinaria pesada en la dehesa de El Fresnillo.

5.4.- Aprobar un contrato para la dotación del servicio de gas canalizado en la dehesa de El Fresnillo.

5.5.- Aprobar proyecto, presupuesto y procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra "Casa del guarda" en la dehesa de El Fresnillo.

5.6.- Adjudicar la obra "Mamparas de separación de duchas en el edificio vestuarios de golf".

5.7.- Adjudicar la obra "Puertas hidrófugas en el edificio vestuarios de golf".

5.8.- Aprobar un contrato general y unitario comprensivo de la relación entre esta Diputación y la Empresa colaboradora, para la ejecución de las obras en la dehesa de El Fresnillo.

5.9.- Interesar la colaboración de una empresa de asesoramiento técnico, hasta el momento en que, de manera definitiva, se apruebe el proyecto New Futures, dentro del programa Racite II de la Unión Europea.

5.10.- Adjudicar la ejecución de la obra "Trabajos de carpintería metálica" en la finca de El Fresnillo.

5.11.- Adjudicar la ejecución de una vidriera para el edificio de dos plantas, en la finca de El Fresnillo.

5.12.- Adjudicar el sistema riego de plazas y otras zonas verdes, en la dehesa de El Fresnillo.

6.- Aceptar la hoja de aprecio, presentada por la Administración, en el expediente de expropiación forzosa en la ejecución de la obra "Circunvalación de Avila - N-110", de la que resulta afectada una finca de titularidad provincial.

7.- Manifiestar a la Escuela Universitaria de Educación, la disposición de la Diputación a suscribir un convenio con la misma, al objeto de ampliar los servicios de la unidad asistencial de evaluación y tratamiento de los problemas de audición y lenguaje.

8.- Resolver una solicitud de un particular afectado por la obra "Acceso a Narrillos de San Leonardo, 1.ª fase".

9.- Dar cuenta de un informe en relación con el intercambio de datos entre esta Diputación y la Dirección General de Administración Local.

10.- Aprobar y proponer al Pleno la creación en plantilla de funcionarios, de cuatro plazas de vigilantes, grupo D.

11.- Dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 25 de febrero de 1998:

11.1.- Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, préstamos a los Ayuntamientos de Bravos, Santo Tomé de Zabarcos y El Tiemblo.

11.2.- Prorrogar el contrato existente del servicio de fotocopadoras.

11.3.- Aprobar una operación de tesorería, a corto plazo, por importe de 100.000.000 de Ptas., instrumentada a través de pagarés.

12.- Aprobar, ratificando el fallo del jurado, la concesión de los premios del I Concurso Escolar de Medio Ambiente de la Provincia de Avila.

13.- Declinar el requerimiento de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la

anulación del acuerdo por el que se aprobaron las bases y baremo que han de regir el concurso ordinario, para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Mayor.

14.- Declinar el requerimiento de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la anulación del acuerdo por el que se aprobaron las bases y baremo que han de regir el concurso ordinario, para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero.

15.- Dar cuenta de la formalización del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Avila y Retevisión, S.A, para la cesión de terrenos con destino a la construcción de centros reemisores en la provincia.

16.- Dar cuenta de un escrito del MAP en relación con recurso ordinario interpuesto por esta Diputación (Plan Red Viaria Local 1994).

17.- Asuntos de Presidencia:

17.1.- Resolver lo interesado por el Diputado del Grupo Mixto, Sr. de Tapia, en relación con las empresas de mantenimiento de las carreteras provinciales.

17.2.- Solicitar subvenciones, al amparo de la Orden de 17 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.

17.3.- Aprobar proyecto, presupuesto y sistema de adjudicación para la contratación de la obra "Galería de campo de prácticas en el campo de golf" en la finca El Fresnillo.

Avila a 13 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

- 000 -

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

## DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 1998.

1.- Se aprobaron las actas de las sesiones de fechas 22 y 29 de diciembre de 1997 y 10 de enero de 1998.

2.- Se dió cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia entre los días 3 de noviembre de 1997 y 30 de enero de 1998.

3.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 20 de enero, por la que se fijan las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral para el presente ejercicio.

4.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 31 de enero, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Fundación Cultural Santa Teresa, correspondiente al ejercicio de 1997.

5.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 23 de febrero, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio de 1997.

6.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 23 de febrero, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, correspondiente al ejercicio de 1997.

7.- Modificar la clasificación de la plaza de Jefe de Gabinete de Presidencia, que figura en plantilla como grupo A, transformándola en grupo B.

8.- Crear en la plantilla de funcionarios cuatro plazas de Vigilantes, grupo D.

9.- Dar cuenta del estado de tramitación de los expedientes de concesión de Medallas de la Provincia.

10.- Aprobar la oferta de empleo público de esta Diputación para 1998.

11.- Crear en plantilla de funcionarios tres plazas de Cuidador Asistencial.

12.- Dejar pendiente el expediente relativo a solicitudes de compatibilidades.

13.- Aprobar una modificación en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, revisando el tipo de interés de los préstamos.

14.- Aprobar una permuta de bienes con el Ayuntamiento de Avila.

15.- Instar a la Junta de Castilla y León a que agote las posibilidades de negociación con la titularidad, en el expediente de los Toros de Guisando.

16.- Desestimar una proposición presentada por el Diputado del Grupo Mixto, Sr. de Tapia, en relación con la reducción de la jornada laboral a 35 horas.

17.- Aprobar una proposición del Grupo Popular, relativa a los trazados de la autovía/autopista Avila - N-VI.

Avila a 17 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal.,  
*Ilegible*.

- 000 -

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 16 DE MARZO DE 1998.

1.- Se aprobó el acta de la sesión de 2 de marzo de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y

Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Proyecto Naturávila:

3.1.- Adjudicar la ejecución de la obra "Galería en el campo de prácticas en el campo de golf" de El Fresnillo.

3.2.- Adjudicar la preparación, presentación y seguimiento del proyecto a presentar por esta Diputación al programa SAVE II de la Unión Europea.

3.3.- Adjudicar la ejecución de la obra "Suministro de agua para abastecimiento de las instalaciones del campo de tiro" en la dehesa de El Fresnillo.

3.4.- Adjudicar la ejecución de la obra "Ventanas y cerramiento para el edificio de dos plantas destinado a dormitorio y edificio campo de tiro" en la finca de El Fresnillo.

3.5.- Adjudicar la ejecución de trabajos de una máquina minicargadora en las instalaciones de El Fresnillo.

4.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre esta Corporación y el Excmo. Ayuntamiento de Avila, para la presentación por éste del servicio de incendios en municipios de su zona de influencia.

5.- Adjudicar el suministro de consumibles de oficina.

6.- El expediente correspondiente a este epígrafe quedó sobre la mesa.

7.- Dar traslado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de un informe técnico en relación con la presa el Calvitero, en Becedas.

8.- Dar cuenta de un escrito del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, relativo al tramo que une El Arenal a Mombeltrán.

9.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social, de fecha 27 de febrero de 1998:

9.1.- Aprobar la programación del área de cultura, juventud,

deportes y acción social para el presente año.

9.2.- Dar cuenta del resultado de los programas de consumo desarrollados en pasados ejercicios.

9.3.- Conceder distintas ayudas dentro del programa de extrema necesidad.

9.4.- Mantener la ayuda que venía percibiendo un residente del Centro Alcohete de Guadalajara.

9.5.- Aprobar la formalización de un Convenio con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para la casa de acogida de Avila.

9.6.- Dar cuenta de distintas modificaciones introducidas en el programa de talleres.

9.7.- Suspender una ayuda de carácter social que venía percibiendo un particular.

9.8.- Conceder una subvención al Grupo GEARA.

9.9.- El presente expediente se retiró del orden del día.

9.10.- Autorizar el traslado de ayudas a otro centro de dos beneficiarios residentes en el de Rapariegos.

9.11.- Mantener distintas ayudas a residentes de los Centros San Juan de Dios y Paz y Bien.

9.12.- Aprobar el Plan Provincial de Drogas.

9.13.- Aprobar los criterios de inscripción de grupos en el catálogo correspondiente, dentro del programa de fiestas patronales.

9.14.- Aprobar el programa de artesanía.

9.15.- Aprobar el programa de exposiciones.

9.16.- Resolver distintas solicitudes de subvenciones presentadas por Ayuntamiento, asociaciones y otros.

9.17.- Dar cuenta del desarrollo y resultados del programa denominado "Niños en Navidad".

9.18.- Dar cuenta del desarrollo y resultados del programa de esquí.

9.19.- Aprobar el programa denominado "Concurso Cultural".

9.10.- Aprobar el programa de escuelas deportivas.

9.21.- Aprobar el precio público por estancia del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

10.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 6 de marzo de 1998:

10.1.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Las Berlanas.

10.2.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja.

10.3.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Navarredondilla.

10.4.- Resolver una solicitud de un particular, interesando el arreglo de un camino.

10.5.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Las Berlanas.

10.6.- Desestimar una solicitud de la Asociación de Vecinos Arturo Duprier.

10.7.- Resolver una solicitud de la Asociación Villa de Pascualcobo.

10.8.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Burgohondo.

10.9.- Resolver la solicitud de un particular, vecino de Flores de Avila.

10.10.- Aprobar la memoria y liquidación de la obra "Accesos a Narrillos de San Leonardo, 1.ª fase".

10.11.- Aprobar distintos trámites previos necesarios para la ejecución de obras de acondicionamiento de la carretera AV-900 - El Fresno-Gemuño, 3.ª y 4.ª fase.

10.12.- Iniciar los expedientes de contratación de las obras incluidas en el Plan Plurianual de Carreteras 1997.

10.13.- Dar traslado de un informe técnico, relativo a la obra "Acceso a Serranillos", a dicho Ayuntamiento.

10.14.- Ofrecer a los Ayuntamientos afectados por las lluvias y temporal acaecido meses atrás, el apoyo técnico necesario para realizar las oportunas evaluaciones de daños.

10.15.- Aprobar la modificación del proyecto "Pista polideportiva en El Hornillo".

10.16.- Conceder una prórroga en la ejecución de la obra "Abastecimiento de aguas en Los Llanos de Tormes".

10.17.- Resolver diversas solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Niharra, San Vicente de Arévalo, Villafranca de la Sierra, Zapardiel de la Cañada, La Adrada, Tornadizos de Avila y Santo Tomás de Zabarcos.

10.18.- Designar técnico facultativo de la obra de Bonilla de la Sierra "Instalaciones deportivas en localidad y anejo".

10.19.- Dar cuenta, adoptándose distintos acuerdos, de diversos escritos remitidos por el Ministerio de Administraciones Públicas, en relación con obras incluidas en Cooperación Económica Local.

10.20.- Abonar al adjudicatario una diferencia pendiente de financiar en la obra "Variante de Navatejares".

10.21.- Adoptar distintos acuerdos en relación con la obra que se ejecuta en Navacedilla de Corneja, incluida en el F.C.L. de 1997.

10.22.- Dar traslado al Ayuntamiento de La Adrada de un informe técnico, en relación con la obra "Camping".

10.23.- Dar cuenta de un escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en relación con la obra "Puente carretera de San Pedro del Arroyo - San Juan de la Encinilla".

10.24.- Aprobar distintas modificaciones de obras solicitadas por los Ayuntamientos de Casasola, La Colilla, Solana de Ríoalmar, Herreros de Suso, Martínez, Cillán, Muñana y Mengamuñoz, desestimando otra.

10.25.- Aprobar las liquidaciones de programas de Cooperación Económica Local, correspondiente a 1996.

10.26.- Dar cuenta de informes técnicos emitidos, en relación con distintas obras incluidas en Fondo de Cooperación Local, adoptándose los acuerdos correspondientes al efecto.

10.27.- Resolver las incidencias surgidas en la obra "Reparación del Salón del Concejo y reparación de calles" en Bercial de Zapardiel.

10.28.- Resolver las incidencias surgidas en obras, incluidas en C.E.L. de 1997, pendientes de constitución fianza.

11.- Dictámenes de la Comisión de Fomento e Intereses Provinciales de fecha 12 de marzo de 1998:

11.1.- Aprobar la addenda al convenio sobre reproducción animal, vigente entre esta Diputación y la Junta de Castilla y León.

11.2.- Proceder a la reparación de las instalaciones de manejo de ganado de la finca El Colmenar.

11.3.- Adjudicar los trabajos para la forestación en la finca de El Fresnillo.

11.4.- Aprobar el abono de gastos a diverso personal que ha participado en el curso de formación contra incendios de distintas localidades de la provincia.

12.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de concesión de Medallas de la Provincia a NISSAN - NIVISA, UNED - AVILA y Sor Matilde Botija (Congregación Hijas de la Caridad).

13.- Asuntos de Presidencia:

13.1.- Dar cuenta de la concesión de la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil a D. Florentino García Calvo.

Reconocer la labor desarrollada por los Alcaldes de El Oso y Cabezas de Bonilla, fallecidos durante el ejercicio de su cargo.

13.2.- Adherirse a la concesión de la Medalla al mérito de la Seguridad Vial a D. Luis Fernández Fadrique.

13.3.- Concertar una operación de tesorería, al objeto de anticipar fondos de una Unión Europea, correspondientes al F.C.L. 1996.

13.4.- Designar representante de esta Diputación, en el acto de replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Las Rozas de Puerto Real y Sotillo de la Adrada.

Ávila a 31 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.255

## Diputación Provincial de Ávila

### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Por la empresa PROBISA, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 2.800.000 Ptas. (DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de N-502-RIOFRÍO-AV-900 (1.ª Fase), por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio; contra la pretendida devolución.

Ávila a 23 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.381

*Ayuntamiento de Sotillo de la  
Adrada*

### EDICTO

D.ª Monserrat Martín Ruano, vecina de Sotillo de la Adrada con domicilio en calle La Dehesa.

### SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a venta de Frutos Secos, en la calle Castelar n.º 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 24 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.498

*Ayuntamiento de Cabizuela*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en esesión celebrada el día 7 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 cita-

da a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Corporación.

En Cabizuela a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

- ooo -

Número 1.504

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88; de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en esesión celebrada el día 6 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Donjimeno a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

- ooo -

Número 1.505

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Vicente de Arévalo a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 1.479

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar*

### ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998 ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que habrá de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento de dos fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Smultáneamente, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO198.

#### II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: será el arrendamiento de temporada y

segunda residencia de las fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento sitas en la Plaza del Caudillo n.º 6 y calle General Mola n.º 22 de esta localidad.

Los arrendatarios destinarán la casa como segunda residencia para pasar en ella los períodos de vacaciones de Semana Santa a Navidad y fines de semana, pero no se destinará a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o su familia.

b) Lugar de ejecución: Solana de Ríoalmar.

c) Plazo de ejecución: temporada comprendida entre la fecha de adjudicación del contrato por el Pleno del Ayuntamiento hasta la terminación de las Fiestas de Navidad (siete de enero de 1999), prorrogable automáticamente por temporada (desde el inicio de las fiestas o vacaciones de Semana Santa de cada año hasta la terminación de las fiestas de Navidad de ese mismo año y seis días más) si el arrendatario o arrendador no manifiestan a la otra parte con treinta días de antelación a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas su voluntad de no renovarlo.

#### III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a).- Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b).- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.

c).- Forma de adjudicación del contrato: Subasta.

#### IV.- TIPO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en ochenta mil (80.000) Ptas. por temporada y por cada una de las fincas urbanas, que podrá ser mejorado al alza.

Serán de cuenta del arrendatario todo tipo de impuestos que se satisfagan con motivo del presente contrato.

**V.- GARANTÍAS.**

La fianza provisional se establece el 2% del tipo de licitación (1.600 Ptas.). La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

**VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza del Frontón n.º 1.

c) Código Postal y Localidad: 05144 - Solana de Ríoalmar.

d) Teléfono: 920-23 20 47.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que se adjudique el contrato por el Pleno del Ayuntamiento.

**VII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. Hora: de las 9 a 14,30 horas.

B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1.º.- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del arrendatario y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2.º.- Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "Proposición económica para tomar parte en la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en la calle ..... de Solana de Ríoalmar", con el siguiente contenido:

"D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., con DNI n.º ....., en nombre propio o en representación de ....., como acreditado mediante ....., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar de licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca urbana sita en la calle ....., de la población de Solana de Ríoalmar, publicada en el B.O. de la Provincia n.º ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a cumplir dicho contrato con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998, y ofrezco por el arrendamiento de la finca sita en la calle ..... n.º ..... la cantidad de ..... (en letra y n.º) pesetas por temporada. En caso de ser el mejor postor en las dos proposiciones económicas renuncio a la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle ..... n.º ....."

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza del Frontón n.º 1.

c) Código postal y localidad: 05144-Solana de Ríoalmar.

**VIII.- APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Salón de Actos).

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Localidad: Solana de Ríoalmar.

d) Fecha: el lunes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 22,30 horas.

**X.- OTRAS INFORMACIONES.**

- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: las fincas arrendadas se destinarán a arrendamiento de temporada y segunda residencia.

- RENTA: la renta por temporada ascenderá a la cantidad en que se adjudique el contrato.

- ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA. En caso de prórroga, la renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada temporada de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la temporada anterior el porcentaje del seis por ciento (6%).

No será preciso comunicar al arrendatario el importe de la renta actualizada.

- GASTOS QUE NO SE INCLUYEN EN EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: En el precio del arrendamiento no están comprendidos los consumos tales como el de agua, gas, electricidad, teléfono etc... Tampoco se incluyen tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos estatales, autonómicos o locales. Todos estos gastos correrán a cargo del arrendatario.

- PAGO DE LA RENTA. Se efectuará en un único pago y durante el mes de agosto de cada temporada.

- GASTOS Y SUMINISTROS. Serán por cuenta de los arrendatarios todos los gastos de agua, luz, gas, teléfono y, en general, los individualizados con aparatos contadores.

- **CLÁUSULA PENAL.** Desde que medie requerimiento de pago, las rentas y cantidades asimiladas vencidas y no satisfechas se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan a la parte arrendadora.

Igualmente, si a la terminación del contrato o desde la firmeza de la sentencia de desahucio, el arrendatario continuara ocupando la finca, abonará a la parte arrendadora la cantidad de cuatro mil (4.000) Ptas. por cada día que permanezca en la misma. Ambas penalizaciones podrán exigirse conjuntamente.

- **NOTIFICACIONES.** Los arrendatarios aceptan la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador en la casa arrendada o su domicilio habitual. A tal efecto será suficiente la utilización de telegrama con acuse de recibo o carta certificada con acuse de recibo.

- **CESIÓN Y SUBARRIENDO.** El presente contrato no se podrá ceder por los arrendatarios sin permiso escrito del arrendador como asimismo las casas arrendadas tampoco se podrá subarrendar total o parcialmente sin permiso escrito del arrendador.

- **RÉGIMEN DE SUBROGACIONES.** En caso de muerte del arrendatario ninguna persona física o jurídica tendrá derecho a subrogarse en el presente contrato.

- **OBRAS.** Para la realización de cualquier tipo de obra que modifique la configuración de la vivienda, de sus accesorios o que provoquen una disminución en la estabilidad y seguridad de la misma, será necesaria la autorización expresa y escrita del arrendador. Si éste la otorgara, todas las obras que se realicen cederán a favor de la propiedad, por este mero hecho, sin que la arrendataria puedan alegar derecho a percibir indemnización

alguna. Igual destino se dará a las mejoras o acondicionamientos que no tengan la consideración de obra.

En caso de no haber otorgado el consentimiento el Ayuntamiento, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, podrá exigir al arrendatario que reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada sin que la arrendataria pueda por ello reclamar indemnización alguna.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de las fincas serán de cargo de los arrendatarios, entendiéndose incluídas en dicho concepto las siguientes: reparación de enchufes y grifos, reparación de poleas de persianas, picaportes y cerraduras, sustitución bombillas y de cristales por roturas, no teniendo esta relación el carácter de número clausus, incluyéndose además otras reparaciones de similar naturaleza.

- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

Además de las causas de resolución del contrato que se contemplan en la L.A.U. u otras normas aplicables, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

a) Por la falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la arrendataria.

b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.

c) El subarriendo o cesión inconsentidas.

d) La realización de daños causados dolosamente a la finca o de obras no consentidas por la parte

arrendadora, cuando el consentimiento de ésta sea necesario.

e) Cuando en la finca tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

f) Cuando la finca deje de estar destinada a segunda residencia para vacaciones y fines de semana.

g) Cualquier otro incumplimiento de obligación consignada válidamente en el contrato.

- **USO DE LAS FINCAS.** Los arrendatarios, deberán usar las casas arrendadas con una diligencia adecuada y al terminar el arriendo deberán dejarlas a disposición del propietario en el adecuado estado de conservación y limpieza en que reciben.

- **RENUNCIA DE DERECHOS.** Los arrendatarios renuncian expresamente a cualquier otros beneficios o derechos renunciables que les conceda la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos así como las leyes que la puedan modificar o sustituir en el futuro.

- **ENTRADA EN LAS CASAS POR PARTE DEL ARRENDADOR.** La parte arrendataria se obliga a permitir la entrada en la finca al arrendador o a la persona designada por este escrito con el fin de poder comprobar el buen estado de conservación de la casa y en su caso para la realización de obras previstas en este contrato, Ley de Arrendamientos Urbanos o las que se puedan imponer por autoridades judiciales o administrativas.

- **MUEBLES.** Las casas se arriendan sin muebles.

**IX.- RÉGIMEN JURÍDICO.** El mencionado contrato se regirá en primer lugar por lo establecido en este pliego de condiciones económico-administrativas particulares, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

**X.- GASTOS DE ANUNCIOS.** Todos los anuncios que tengan lugar con motivo de la adjudicación del contrato de arrendamiento y se publiquen en el B.O. de la Provincia serán a cargo del Ayuntamiento, salvo los que se publiquen en otros diarios que serán a cargo del arrendatario.

En Solana de Ríoalmar a 30 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.506

*Ayuntamiento de Navalguena*

### ANUNCIO

Con fecha 2 de abril, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

"Debiendo ausentarme del municipio de Navalguena, por asuntos propios, durante los días del 4, 5, 6 y 7 de abril.

### DISPONGO

DELEGAR, las funciones propias del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y durante los días expresados en el concejal-Teniente de Alcalde don JUAN CORRALEJO MARFUL.

Notifíquese al interesado y hágase público.

En Navalguena a 2 de abril de 1998, ante mi la Secretaria, que doy fe.- Firmado y rubricado El Alcalde, Juan Antonio González González.- La Secretaria, María Encina García Callejo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJ de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.-

En Navalguena a 2 de abril de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 1.507

*Ayuntamiento de Navahondilla*

### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria de fecha 6/4/97, han sido aprobados los Padrones de Tasas y precios Públicos municipales que a continuación se indican:

-Padrón Precio Público Abast.º Agua del 2.º Trimestre de 1997.

-Padrón Precio Público Abast.º de Agua del 3.º Trimestre de 1997.

-Padrón precio público Abast.º de Agua del 4.º Trimestre de 1997.

-Padrón Tasa Servicio Recogida Basuras, ejercicio de 1998.

-Padrón de Alcantarillado, ejercicio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de examen de los mismos y presentación de reclamaciones por plazo de Quince Días.

En Navahondilla a 7 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.508

*Ayuntamiento de Maello*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1998, aprobó el PADRÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE 1998, así como el PADRÓN POR RECOGIDA DE BASURA del mismo período. Dichos padrones se exponen al público a fin de que los interesados puedan formular ante el Pleno de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en

el B.O.P.

Maello, 3 de abril de 1998.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

- ooo -

Número 1.529

*Ayuntamiento de Herreros de Suso*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar el la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Herreros de Suso a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.530

Ayuntamiento de Mesegar de  
Corneja**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1998, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de seis millones seiscientas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 1.607.062 ptas.
  2. Impuestos indirectos, 22.650 ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 586.772 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 1.615.000 ptas.
  5. Ingresos patrimoniales, 106.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, 2.700.000 ptas.
- Total ingresos, 6.637.484 ptas.**

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 1.112.484 ptas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 2.605.000 ptas.
  6. Inversiones reales, 2.920.000 ptas.
- Total gastos, 6.637.484 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

**Denominación de las plazas.**

- Personal funcionario de carrera
- A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Tórtoles, Becedillas y Bonilla de la Sierra.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja, a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.531

Ayuntamiento de Mesegar de  
Corneja**ANUNCIO**

Se pone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, el Padrón Municipal de Vehículos 1998, a los efectos de examen y reclamación si procede.

Mesegar de Corneja a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.532

Ayuntamiento de Velayos

**ANUNCIO**

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Velayos a 8 de abril de 1998.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

Número 1.533

Ayuntamiento de Velayos

**ANUNCIO CALENDARIO  
FISCAL**

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 25-3-1998 ha aprobado los padrones fiscales de los tributos que se señalan a continuación. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía con fecha 24-3-1998, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Ejercicio 1998

Del 1 mayo 1998 al 30 junio 1998.

2.- TASA BASURAS. 2.º Semestre 1997

Del 1 mayo 1998 al 30 de junio 1998.

3.- TASAS CANALONES. Ejercicio 1998

Del 1 mayo 1998 al 30 de junio 1998.

4.- TASA CEMENTERIOS. Ejercicio 1998

Del 1 mayo 1998 al 30 junio 1998.

5.- PRECIO PÚBLICO AGUA. 4.º Trimestre 1997

Del 1 mayo 1998 al 30 junio 1998

6.- PRECIO PÚBLICO AGUA. 1.º Trimestre 1998

Del 1 mayo 1998 al 30 junio 1998

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada

en C/ San Pedro Baustista, s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Velayos a 8 de abril de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 1.509

*Colegio Provincial de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Administración Local de Ávila (Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local)*

#### ANUNCIO

Por medio del Presente la Junta de Gobierno del Colegio Provin-

cial de Funcionarios de Habilitación Nacional de la Administración Local - (Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) - convoca **ELECCIONES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL**, de conformidad al Régimen Electoral General, aprobado y expuesto en la Sede Provincial.

Dado en Ávila, Abril de 1998.

El Presidente, *José Fernando Casado*.

- ooo -

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.561

**T.S.J. Castilla y León**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000563/19980 a instancia de Hermanos Espinosa, S.A., contra resolución 16.1.98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 050100738374.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.562

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º DOS DE AVILA**

#### EDICTO

D.ª María de Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Avila y su Partido.

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 283/97, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Policía Local de Avila núms. 1.037 y 1.061 contra D. Victoriano Enrique Villano de la Llama y en el mismo se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1998 la Sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

#### FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Victoriano Enrique Villano de la Llama de la falta de la que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no se firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación al denunciado D. Victoriano Enrique Villano de la Llama y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a uno de abril de 1998.

Firma, *Ilegible*.